Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2026-1659-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2023-01450371- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGO DOCENTE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01450371- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la ciudad de Neuquén solicitó la creación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCC-2, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, en virtud de la implementación del Diseño Curricular, Plan de Estudio para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en sustitución del Plan de Estudio N° 141 correspondiente al Ciclo Básico Técnico;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a lo solicitado;

Que se solicitó el cambio de modalidad ya que el Plan propuesto atiende a elementos pedagógicos y didácticos que propician una formación integral que permite el desarrollo de diferentes áreas de conocimiento que posibilitan el planeamiento educativo con fines comunes coincidentes con la implementación del Diseño Curricular para la Nueva Escuela Secundaria;

Que este cambio de modalidad hace imprescindible, a medida que se progresa en la implementación del Diseño Curricular, la creación de un (1) nuevo cargo necesario para desarrollar los espacios curriculares propios de la Enseñanza Técnico Profesional y la especificidad del ciclo básico, siendo fundamental para poder desarrollar los conocimientos y saberes requeridos en la formación;

Que las actividades prácticas son un componente integrador en el currículum, ya que serán planificadas y secuenciadas en forma tal que se desarrollen en similares condiciones a las que encontrará el técnico en el medio productivo y laboral, local y regional;

Que es intención del Consejo Provincial de Educación concretar lo requerido a la brevedad en el marco de la implementación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria y de acuerdo a la normativa vigente, según la Ley Nacional 26.206 de Educación, la Ley Nacional 26.058 de Educación Técnico Profesional, la Ley Orgánica de Educación Provincial 2945 y la Resolución N° 14/2007 del Consejo Federal de Educación, y las Resoluciones N° 1463/2018, N° 0603/2019, N° 1045/2019 Anexo I, N° 0636/2020 Anexos I y II, todas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la ciudad de Neuquén, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 0949/1982 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Supervisión de Enseñanza de Nivel Secundario, la Dirección General Escuelas Privadas y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0629/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCC-2, Tecnología en Mecanizado de los Materiales, Turno Tarde, Secuencia 124, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, en el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0629/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCC-2, Tecnología en Mecanizado de los Materiales, Turno Tarde, Secuencia 124, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, en el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero de la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.12.01 13:58:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:51:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:50:23 -03'00'